

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5114/16

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad contratante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c) Obtención de documentación: En el área de Secretaria. Tlf. 950 39 30 16. e-mail: secretaria@vera.es o a través del Perfil del Contratante.
- d) Perfil del Contratante: Se accederá a través de alguna de las siguientes páginas web:
 - Diputación de Almería: www.dipalme.org
 - Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

2.- Aprobación, contratación y objeto:

En Junta de Gobierno Local celebrada el siete de octubre de 2016, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE DIVERSOS PARQUES, PLAZAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA)", a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Simultáneamente se convoca y anuncia licitación pública.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto y plazo de ejecución:

Presupuesto anual de licitación: 65.000 € (IVA incluido- 21%), desglosado en los siguientes conceptos (según calificación de tareas descritas en Pliego Técnico):

* 50.000 € (IVA Incluido)- Cuantía fija anual para los "trabajos por canon".

* 15.000 € (IVA Incluido)- Cuantía variable anual para los "trabajos por valoración". Esta cuantía será el importe máximo anual a aprobar por estas tareas, sin que suponga un límite mínimo ni fijo, según criterios técnicos aprobados.

Valor estimado del contrato (según art. 88 TRLCSP), incluyéndose posibles modificaciones (ninguna) y posibles prórrogas (una, por un año más):

107.438 €.

El plazo de ejecución será de Un AÑO, prorrogable por otro año más.

5.- Garantías:

Provisional: No procede.

Definitiva: Se deberá constituir garantía definitiva en importe de 6.665,70 €, cantidad equivalente al 5% del valor anual estimado del contrato, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP.

6.- Presentación de las ofertas: horario, lugar y forma:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, entre las 08:30 y las 14:30 horas, o enviadas por correo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.. Si el último de ellos recayese en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, en los términos establecidos en el Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o representante legal, en los que se indicará el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad licitante, la denominación del sobre y la leyenda <<Proposición para licitar a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las áreas de juegos infantiles de diversos parques, plazas y playas del municipio de Vera >>.

Las denominaciones y contenido de los sobres son los siguientes:

- Sobre «A»: Declaración responsable. Consistirá en una declaración responsable referida a los requisitos de aptitud y de capacidad para contratar con las Administraciones públicas, según modelo- anexo I del Pliego.

- Sobre «B»: Documentación Técnica- Criterios Subjetivos. Contendrá la documentación Técnica y demás documentación sobre aspectos correspondientes a los criterios no evaluables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes por depender de un juicio de valor.

La propuesta técnica estará integrada por un Proyecto o Memoria descriptiva del servicio, que se ajustará en cuanto a su contenido, requisitos y determinaciones a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, con los siguientes contenidos:

- Estudio inicial de las instalaciones existentes.

- Programa de trabajo descriptivo de la organización, planificación, operativa y gestión del servicio, indicando la metodología y sistemática para su desarrollo y ejecución, contenido, funciones y tareas a desempeñar por el titular o por el personal adscrito al mismo, cuadro de frecuencias o periodicidad, protocolo de actuaciones así como cuanta información gráfica del desarrollo del servicio se considere oportuno.

- Medios y recursos materiales disponibles para la realización del servicio.

- Medios personales a emplear para el desarrollo de la actividad con especificación de la categoría profesional.

- En el proyecto o memoria técnica se reflejarán aquellos otros aspectos, factores y datos que, a juicio del licitador, deban tenerse en cuenta o sean de interés para la prestación del servicio, y en general cuantos aspectos técnicos o de la explotación se refieran a los criterios de adjudicación discrecional establecidos en la cláusula 14ª de este Pliego.

- Sobre «C»: Proposición Económica- Criterios Objetivos. Contendrá la oferta económica, según Anexo aprobado en los Pliegos y demás documentación relativa a los criterios de valoración cuantificables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes, relativo a las Certificaciones de calidad.

A los sobres anteriores se acompañara una solicitud/ instancia general, para participar en la presente licitación, que deberá ser presentada de manera obligatoria por la Oficina Virtual (de manera telemática, en cumplimiento de la Ley 39/2015 y 40/2015), en caso de tratarse de personas jurídicas. En caso de ser licitadores personas físicas, la instancias se podrá presentar, potestativamente, de manera telemática o presencial.

7.- Apertura de documentación:

Para el examen y comprobación de la documentación, así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el presente Expediente, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Alcalde- Presidente.

Suplente: Concejal delegado de Hacienda.

Vocales:

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E. Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

El Secretario Municipal. El Interventor Municipal.

Un Técnico Municipal del Área de Urbanismo. Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación. Suplente: Asesora Jurídica de Urbanismo.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo):

1ª Sesión: Apertura de Sobre A "Declaración Responsable- Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura del Sobre B "Documentación técnica". Sesión Pública.

La Mesa elevará al Órgano de Contratación la Lista de Admitidos y Excluidos, así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres B de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de no haber defectos a subsanar, se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre A, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre B.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos informes que se estimen pertinentes.

3ª Sesión: Apertura de Sobre C "Proposición Económica". Sesión Pública.

Una vez valorados los criterios de adjudicación subjetivos, se convocará la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, a los efectos de apertura y valoración de los Criterios Objetivos.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación.- Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de Adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquel licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En caso de que la Mesa pudiera emitir su valoración, relativa a los criterios objetivos, de manera verbal en la anterior sesión, se realizará, si así se estima pertinente por la Mesa, una única sesión 3ª y 4ª, de modo que tras la apertura y valoración de los criterios Objetivos, se proceda a la suma de las puntuaciones de los licitadores (suma de valoración de criterios subjetivos y objetivos), aprobándose la Propuesta de Adjudicación correspondiente.

5ª Sesión: Comprobación de Documentación- Sesión Pública.

Una vez presentada, en el plazo de diez días concedido al efecto, la documentación administrativa requerida (art. 146 TRLCSP) por parte del licitador que hay resultado propuesto para la adjudicación; se reunirá nuevamente la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación presentada, a los efectos de elevar al órgano de contratación la Propuesta Definitiva para la aprobación de la adjudicación.

8.- Criterios de adjudicación:

- *Criterios cuantificables de forma no automática por depender de un juicio de valor- Sobre B- Criterios Subjetivos: Máximo 30 puntos:*

1.- Mejor servicio según resulte de la memoria o proyecto técnico descriptivo del mismo.

La puntuación máxima se distribuirá en las siguientes puntuaciones parciales, asignándose la máxima puntuación prevista en cada apartado a la propuesta que a juicio de los técnicos ofrezca las mejores condiciones técnicas y al resto de forma ponderada:

- Primero: Mejor organización o Plan de Trabajo para la prestación del servicio. (valorable de 0 a 10 puntos).

- Segundo: Mejores medios materiales y técnicos para la ejecución del contrato. (valorable de 0 a 10 puntos).

En los recursos técnicos se valorará la capacidad de fabricación de repuestos y juegos infantiles completos, instalaciones, vehículos y herramientas de que dispondrá la empresa en caso de hacerse cargo del servicio.

- Tercero: Calidad técnica del estudio inicial. (valorable de 0 a 10 puntos).

Se valorará el estudio inicial, y su contenido, que habrá de versar entre otras cuestiones sobre el estado actual de las instalaciones, el mantenimiento normativo aplicable, adaptaciones a normas y mejoras propuestas, para que su mantenimiento repercuta en el mínimo coste de reparación y reposición, etc.

- *Criterios cuantificables por fórmulas- Sobre C- Criterios Objetivos: Máximo 70 puntos; en los siguientes términos:*

1.- Canon Ofertado (valorable de 0 a 60 puntos):

Obtendrá la máxima puntuación (60 Puntos), el licitador que oferte una mayor rebaja en el canon (trabajos por valoración), siempre que no se considere baja temeraria injustificada. A tales efectos se atenderá a lo establecido en el art. 85 del Reglamento de Contratos, debiéndose justificar dicha rebaja por el licitador interesado.

Obtendrá la mínima puntuación (0 Puntos), el licitador que oferte al tipo de licitación.

El resto se puntuará de forma proporcional.

2.- Disponibilidad de certificaciones de calidad (valorable de 0 a 10 puntos):

* Certificado de empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles conforme a la norma UNE –EN 1176-7, emitido por empresa acreditada: 4 Puntos.

* Por la posesión de un certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa ISO 9001: 2 Puntos.

* Por la posesión de un certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión medio ambiental basado en la normativa ISO 14.001. 2 Puntos.

* Por la posesión de un certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la normativa OHSAS 18001:2007. 2 Puntos.

9.- Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia económica y financiera del empresario (art. 75 del TRLCSP) podrá acreditarse por uno o varios de los medios, siendo en todo caso obligatorio el enunciado en el punto 3º.

1º) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2º) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3º) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Para ello se establece como requisito mínimo de solvencia en este apartado, que el volumen medio anual de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios sea igual o superior a 65.000 € importe equivalente al presupuesto estimado total de licitación anual del contrato, que se establece en este pliego. En todo caso deberá aportarse documentación justificativa del volumen de empresa o de negocio declarado, que podrá efectuarse mediante los documentos a que se hace referencia en la letra b) (las cuentas anuales o libros de contabilidad debidamente legalizados).

El volumen medio anual de negocios será el resultado de dividir el volumen o la cifra de negocios total obtenida en los tres últimos ejercicios disponibles entre tres.

2.- La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes (art. 78 del TRLCSP), siendo en todo caso obligatorio el enunciado en el punto 1º.

1º) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para ello se establece como requisito mínimo de solvencia en este apartado, la acreditación de experiencia mínima de la realización de dos o más servicios o actividades de objeto similar al de licitación, adjuntando relación de los mismos que incluya importes, fechas, plazo de duración y destinatarios de los mismos.

2º) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del servicio.

3º) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Los requisitos y medios de solvencia establecidos en el punto 1 y 2, podrán suplirse y acreditarse mediante certificación de la clasificación empresarial aunque para este contrato no sea preceptiva su exigencia. Dicha certificación acreditará la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, de conformidad con lo establecido en el art. 65 y 74.2 del TRLCSP.

3.- Integración de la solvencia requerida con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas.

En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia. Solo podrá completarse mediante este mecanismo la solvencia técnica o profesional.

4.- Acumulación de la solvencia en caso de unión temporal de empresas o grupo de sociedades.

1º.- En el caso de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a los efectos de la valoración de su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre que la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

2º.- En el caso de unión temporal de empresas, se tendrá en cuenta para apreciar la solvencia financiera, económica, técnica y profesional a las características acumuladas de las empresas que formen parte de la unión temporal.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, en Vera, a 30 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.